

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

| | |
|------------|--------------------------------|
| PROCESO | ORDINARIO |
| DEMANDANTE | ANA MARÍA GRANADA CORREA |
| DEMANDADO | KLAHR ASOCIADOS Y BLOQUES S.A. |
| RADICACIÓN | 76001-31-05-003-2015-00283-00 |

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en La Sentencia No. S/N del 17/03/2023, mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No. 297 del 15/10/2015 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

A.- A FAVOR DEL DEMANDADO **KLAHR ASOCIADOS Y BLOQUES S.A.**

| | |
|--|-----------------|
| AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA | \$ 300.000,00 |
| AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA X APELACION DE SENTENCIA | \$ 500.000,00 |
| TOTAL | \$ 1.300.000,00 |

SON: **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.300.000,00)** A CARGO DEL DEMANDANTE **ANA MARÍA GRANADA CORREA** Y A FAVOR DEL DEMANDADO **KLAHR ASOCIADOS Y BLOQUES S.A.**

Santiago de Cali, 30 de mayo de Dos Mil Veintitrés. Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b400005d8a8ab9707f7b47979f2951247e01c03cb5bb3335273caa8c0641a213**

Documento generado en 29/05/2023 09:20:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, treinta de mayo de Dos Mil Veintitrés.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°. 1385

| | |
|-------------------|---------------------------------------|
| PROCESO | ORDINARIO |
| DEMANDANTE | ANA MARÍA GRANADA CORREA |
| DEMANDADO | KLAHR ASOCIADOS Y BLOQUES S.A. |
| RADICACIÓN | 76001-31-05-003-2015-00283-00 |

Santiago de Cali, treinta de mayo de Dos Mil Veintitrés

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en la Sentencia No. S/N del 17/03/2023, mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No. 297 del 15/10/2015 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentra ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante la Sentencia No. S/N del 17/03/2023.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

*CF

| |
|--|
| -REPUBLICA DE COLOMBIA |
| |
| JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI |
| ESTADO |
| LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO |
| HOY <u>31/05/2023</u> EN EL ESTADO No. <u>87</u> . |
| SRIA: _____ |